Al contestar refiérase
al oficio No. **15840**

06 de noviembre, 2026
**DFOE-LOC-1694**

Señor
Johanny Mauricio Chavarría Ugarte
Secretario del Concejo Municipal
jchavarria@aserri.go.cr

Señora
Patricia Porras Segura
Alcaldesa Municipal
alcaldia@aserri.go.cr
gvargas@aserri.go.cr
**MUNICIPALIDAD DE ASERRI**
**San José**

Estimado señor y estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Aserrí.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MA-2225-2026 del 28 de setiembre de 2026[1], mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Aserrí, por la suma de ₡25,00 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos por Fondos depositados por el Instituto Nacional de Seguros, para ser aplicados en la partida de servicios.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

[1] Identificado en la CGR con el número de ingreso 21024..

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 125 celebrada el 21 de setiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[2].

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad[3]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el literal 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

---

[2] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.
[3] Norma 4.2.14 de las NTPP.

**1. Se aprueba**:

a) Los ingresos corrientes por fondos depositados por el Instituto Nacional de Seguros, por la suma de ₡25,00 millones.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 02-2026 de la Municipalidad de Aserrí, por la suma de ₡25,00 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
**Gerente de Área**

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román
**Fiscalizadora**

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

GER/mgr

ce: Sra. Norma Aguilar Cordero, Auditora Interna de la Municipalidad de Aserrí, naguilar@aserri.go.cr
Sr. Guido Vargas Salazar Contador Municipal, gvargas@aserri.go.cr

Expediente CGR-APRE-2026007108

NI: 21024, 24089

G: 2026004231-1